

Instituto Tecnológico Universitario – FCyT - UADER
Cátedra: “Derechos Humanos y Tecnología”
Curso: 2° año Técnico Universitario en Producción Avícola y Granja

5° Clase virtual: “La clasificación de los Derechos Humanos”

En la clase anterior analizamos las definiciones y características de los derechos humanos, así también profundizamos sobre las críticas y dificultades que generan la aplicación de principios como la universalidad y la integralidad en el mundo de hoy.

Hoy vamos a empezar a conocer “quiénes son estos derechos”. Para ello vamos a ver como la ciencia del derecho los clasificó. Una de las clasificaciones es la que divide al universo de los Derechos Humanos en tres generaciones. Este criterio se apoya en el carácter dinámico, no estático de los derechos, puesto que los mismos se fueron ampliando a medida que las condiciones históricas se iban modificando.

Debido a este proceso de extensión de los derechos, algunos autores hablan de distintas **etapas** o **generaciones**.

Los Derechos de **Primera** Generación serían los declarados como consecuencia de las revoluciones burguesas europeas y de independencia de los Estados Unidos, en ella se incluyen los civiles y políticos. Los de **Segunda** Generación son los económicos, sociales y culturales, reconocidos hacia mediados del S. X. Y los de **Tercera** Generación se comenzaron a mencionar en la década de 1980 y hacen referencia a los llamados derechos de los “pueblos” o de la “Solidaridad”.

Como planteábamos la clase anterior no implica que unos sean más importantes que los otros, los “nuevos” no vienen a reemplazar a los más “antiguos”, sino que son **interdependientes** y forman una **integralidad**, cuyo fin es darse de manera indivisible para que sea respetada la **Dignidad Humana**.

¿Cómo podemos clasificarlos?

Como decíamos en el párrafo anterior, la principal crítica a la clasificación en generaciones, es que hablar de primera o segunda generación puede prestarse a pensar que unos son prioritarios sobre otros. Para poner un ejemplo, lo anterior puede llevar a la confusión de pensar que los de primera generación, por ejemplo la libertad de prensa, religiosa, de pensamiento, por ser de primera generación son más importantes y de cumplimiento inmediato, mientras que el trabajo digno, o la educación pueden esperar a que las condiciones económicas de un país determinado sean las adecuadas. Una diferencia que algunos califican de derechos baratos y derechos caros. Sustener la libertad de prensa implica para el Estado un deber de abstención, es decir, no obstaculizarla, asegurar la

igualdad en el acceso a la salud o la educación implica el despliegue de políticas públicas onerosas para los Estados (tema que explicamos la clase anterior).

La primera generación incluye los derechos **civiles** y **políticos**. Estos derechos fueron los primeros en ser reconocidos legalmente a finales del siglo XVIII, en la Independencia de Estados Unidos y en la Revolución Francesa. Se trata de derechos que tratan de garantizar la libertad de las personas. Consideran a la persona como individuo dotado de libertad y autonomía. Su función principal consiste en limitar la intervención del poder en la vida privada de las personas, respetando su privacidad, decisiones, así como garantizar la participación de todos en los asuntos públicos. La libertad y la autonomía significan la aptitud para que cada persona disponga de sí misma, de su pensamiento y de sus acciones, siempre y cuando no impidan el libre ejercicio de estas acciones en los demás.

Los derechos civiles, son llamados también individuales, fundamentales y apuntan a proteger la igualdad ante la ley y las libertades individuales. Los derechos civiles más importantes son: el derecho a la vida, respeto a la integridad física, prohibición de torturas, el derecho a la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libre expresión o el derecho a la propiedad. Algunos derechos políticos fundamentales son: el derecho al voto, el derecho a la huelga, el derecho a asociarse libremente para formar un partido político, etc.

La segunda generación recoge los derechos **económicos**, **sociales** y **culturales**. Estos derechos fueron incorporados poco a poco en la legislación a finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Tratan de fomentar la **igualdad real** entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. Su cumplimiento implica la acción del Estado, a través de políticas públicas, para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuadas. Algunos derechos de segunda generación son: el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo digno, a formar sindicatos, descanso y vacaciones pagas, protección de la maternidad, jubilaciones, protección frente al desempleo, el derecho a una vivienda digna, entre otros. Frente a estos, el Estado debe actuar como promotor de estos derechos y debe procurar una distribución igualitaria de las oportunidades, removiendo los obstáculos que impiden el desarrollo integral de las personas, sobre todo de los grupos sociales marginados o menos favorecidos (desempleados, ancianos, enfermos, menores de edad).

La **tercera** generación de derechos ha ido incorporándose a las leyes a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Pretenden fomentar la solidaridad entre los pueblos y las personas de todo el mundo. El sujeto protegido ya no es el individuo en sí mismo, como en los de primera generación, o por su rol social, como en los de segunda generación, sino por integrar un pueblo, una nación, o ser parte de toda la humanidad. Se toma en cuenta a las personas, como integrantes de una comunidad con conciencia de identidad colectiva.

Su función es la de promover unas relaciones pacíficas y constructivas que nos permitan afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta la Humanidad. Entre los derechos de tercera generación podemos destacar los siguientes: el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio que todos podamos disfrutar.

Esta generación de Derechos en algunos casos, trascienden el ámbito territorial en el cual el Estado ejerce su soberanía incursionando en áreas que hasta hace poco tiempo no eran susceptibles de ser objeto del Derecho, como por ejemplo el derecho al medio ambiente y el patrimonio común de la humanidad. Esta generación de Derechos Humanos comprende además, el derecho al desarrollo, a la comunicación, a la libre determinación de los pueblos, etc., en consecuencia, estos derechos pueden ser reclamados al Estado, éste también puede reclamarlos y en determinados casos la misma humanidad; de allí que algunos autores afirman que tanto el individuo como la humanidad se encaminan hacia el reconocimiento como sujetos del Derecho Internacional

Sistematizando lo anterior, ofrecemos el siguiente cuadro:¹

GENERACIONES	MOMENTO HISTÓRICO	TIPO DE DERECHOS	VALOR QUE DEFIENDE	FUNCIÓN PRINCIPAL	EJEMPLOS
PRIMERA	S. XVIII y XIX	Civiles y políticos	LIBERTAD	Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos.	Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad... Derechos Políticos: Derecho al voto, a la Asociación a partidos políticos, a postularse...
SEGUNDA	S. XIX y XX	Económicos, Sociales y Culturales	IGUALDAD	Garantizar unas condiciones de vida dignas para todos.	Derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna, vacaciones pagas, obras sociales, jornada limitada de labor, etc...
TERCERA	S. XX y XXI	Justicia, paz y solidaridad	SOLIDARIDAD	Promover relaciones pacíficas y constructivas	Derecho a un medio ambiente limpio, a la paz, al desarrollo, derechos de las minorías, del consumidor, etc...

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Uno de los logros más importantes de las Naciones Unidas fue la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, en París. Esta declaración es el documento fundamental y fundacional de todas las normas internacionales sobre Derechos Humanos. Funciona como norma común de comportamiento de todos los Estados frente a las personas sin distinción de ningún tipo.

El primer proyecto de la declaración fue propuesto en septiembre de 1948 y colaboraron en su redacción final más de 50 Estados. El 10 de diciembre del mismo año, la Asamblea de la O.N.U. la aprobó sin votos en contra y con

¹ http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_7.htm

sólo 8 abstenciones. Más tarde casi todos los Estados del mundo suscribieron, es decir, aceptaron la Declaración, y se incorporaron a la O.N.U.

Nuestro país adhirió desde el comienzo a la Declaración, y en 1994 en ocasión de la Reforma de la Constitución incorporó a la citada Declaración, y a todos los pactos y tratados sobre derechos humanos como partes de la Constitución Nacional, en el artículo 75 inciso 22. Cabe señalar que casi todos los derechos humanos incluidos en la Declaración ya estaban presentes en nuestra Constitución, pero incluir a la declaración en la Constitución da más fuerza normativa y jurídica a su cumplimiento.

En los 30 artículos de la Declaración sólo encontramos derechos referentes a la primera y segunda generación, puesto que los de tercera se comenzaron a reclamar y convertir en leyes con posterioridad a la Declaración.

Actividad: El ejercicio para hoy consiste en comenzar a conocer y familiarizarnos con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Lo haremos de la siguiente manera: me tendrán que decir que artículo trata las siguientes situaciones, qué dice al respecto (explicado por ustedes) y de qué generación se trata.

- a) "Niña de Bangladesh es obligada a casarse con joven de 25 años".
- b) "Llegan a 15.000.000 los desocupados en Estados Unidos a causa de la pandemia".
- c) "Siguen las denuncias de Amnistía Internacional contra los países que cierran diarios opositores".
- d) "Encuentra jornaleros esclavos en varias plantaciones del nordeste brasileño".
- e) "Siguen sin poder acceder a la educación las niñas iraníes".
- f) "Al estar "en negro", nunca podrá acceder a su jubilación".
- g) "El 30 de Octubre de 1982, quedará como un día memorable, puesto que se volvió a votar luego de siete años de dictadura".
- h) "Sigue persiguiendo a las minorías religiosas chiitas en Arabia Saudita".
- i) "Piden el cierre de la cárcel estadounidense de Guantánamo, por registrarse torturas reiteradas y prisioneros detenidos sin proceso judicial".
- j) "El parlamento europeo volvió a negar el ingreso a los refugiados provenientes de Siria, y que día a día son víctimas de naufragios frente a las costas de Lampedusa".

Como síntesis de lo trabajado, les propongo ver en You Tube el siguiente video: <https://www.youtube.com/watch?v=-kmpdagltI0> ¿Por qué? resume de manera didáctica todo lo planteado sobre las generaciones, hay gráficos y otros recursos. Como dato negativo no es muy dinámico y por ahí hace referencias al caso mexicano. Tómelo como un recurso más.